

EXCUSA PARA NO EJERCER EL CARGO DE MIEMBRO DE MESA

Ciudadanos peruanos residentes en Bélgica y Luxemburgo

El Consulado General del Perú informa a los ciudadanos peruanos residentes en Bélgica y Luxemburgo que, si han sido designados Miembros de Mesa (Titulares o Suplentes) para un proceso electoral y cuentan con un impedimento legítimo, pueden solicitar una Excusa ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

 La Excusa es el trámite que libera al ciudadano de ejercer el cargo y lo exime de la multa electoral vigente, siempre que se presente dentro del plazo establecido por la normativa electoral.

1. Causales válidas para solicitar Excusa

De conformidad con la Ley Orgánica de Elecciones y las disposiciones de la ONPE, se consideran causales válidas, entre otras:

Edad

- Ser mayor de 65 años.

Salud

- Tener un impedimento físico o mental grave o notorio.

Maternidad

- Ser mujer gestante o madre lactante (hijos hasta los 2 años a la fecha de la elección).

Viaje

- Necesidad de ausentarse del territorio de la República por causa debidamente justificada.

Cargos específicos

- Ser candidato, personero de organización política o funcionario del sistema electoral.
-

2. Requisitos

Para presentar la solicitud de Excusa se debe contar con:

1 Formulario P2 – Solicitud de Excusa o Justificación, disponible en la plataforma oficial del Estado peruano:

🔗 <https://www.gob.pe/8227-presentar-excusa-para-no-ser-miembro-de-mesa>

2 Copia del DNI vigente.

3 Documento sustentatorio, según la causal invocada:

- Certificado médico
- Partida de nacimiento del menor
- Copia de pasaporte con sello de salida
- U otros documentos pertinentes

4 Voucher de pago por derecho de trámite, conforme a la tasa vigente establecida por la ONPE:

- Código 03836
- Pago a través de Págalo.pe o Banco de la Nación

⌚ 3. Procedimiento y plazos

👉 Plazo

- La solicitud debe presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación definitiva de la lista de miembros de mesa.

💻 Modalidad

- El trámite se realiza directamente ante la ONPE, preferentemente por canales virtuales.

⚠ Importante

- El Consulado no recibe ni resuelve solicitudes de Excusa.
- Su función es únicamente informativa y de orientación.

🔍 La consulta sobre la designación como miembro de mesa puede realizarse en:

🔗 <https://consultaelectoral.onpe.gob.pe/>

🔍 4. Diferencia entre Excusa, Justificación y Dispensa

 **Excusa**

- **Se presenta antes de la elección, ante la ONPE.**

 **Justificación**

- **Aplica por causas sobrevenidas (por ejemplo, enfermedad).**
- **Se sustenta hasta el día de la elección.**

 **Dispensa**

- **Procede después del proceso electoral, ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), cuando no se trámó excusa o justificación dentro del plazo.**
-

 **Base legal**

- **Ley Orgánica de Elecciones – Ley N.º 26859, artículos 57º y 58º.**
 - **Normativa complementaria emitida por la ONPE y el JNE.**
-

 **Mayor información**

Para mayor información, los ciudadanos pueden comunicarse con el Consulado General del Perú en Bruselas

 info@consuladodelperu.be